

# República de Colombia

# Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2014-00251-00**DEMANDANTE: **IVAN FRANCISCO DAZA RAMIREZ** 

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

#### **ASUNTO**

Procede el Despacho resolver sobre la citación a audiencia de conciliación antes definir sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por este Despacho el 6 de abril de 2017.

#### **CONSIDERACIONES**

El artículo 192 del C.P.A.C.A. señala que: "Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

En efecto, este Despacho el 6 de abril de 2017 profirió fallo condenatorio<sup>1</sup>; siendo notificada el mismo día a las partes<sup>2</sup>, el 27 de Abril de 2017, el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó, dentro del término, el recurso de apelación contra la referida sentencia. (fol. 226-229).

<sup>2</sup> Folios 220 a 224.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folios 97 a 106

Por darse los presupuestos normativos, este Despacho, en cumplimiento de la expresada norma, procederá a citar a las partes a audiencia de conciliación. En consecuencia,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el Art. 192 del CPACA, para el día 11 de julio de 2017 a las 09:15 de la mañana

**SEGUNDO:** Adviértasele al apelante que en caso de inasistencia a la audiencia se declarará desierto el recurso, acorde con lo dispuesto en el Art. 192 del CPACA.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO  La anterior providencia se notifica por estado electrónico No De hoy,, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ  Secretaria